

Tercio de la (ta de la Comis. de Guerra y Ma^{na}

P
liego de Repaso de la Cuenta de la Comisaria
de Guerra y Maxima que dio principio de 1.^o de Octu-
bre de 1811. hasta 30 de Sept^r de 1812. r

Glosada y fenecida en 4 de Ago^{to} de 1814.

E



GM-CO 1.1

CAJ. 2

DOC. 53

Fol. 13

Devuelvo a V. S. S., conterrado el Pliego de Séparos que se
 sirviéron remitirme con Oficio de 13 de Dize último hallados
 por el Tribunal mayor en la Cuenta de Gastos producida p.^a
 esta Comis.^a de Guerra y Marina desde 1.^o de Octubre de 1811,
 hasta fin de Septi.^{bre} de 1812, a compañando a V. S. S. al mismo
 tiempo la adjunta Certif.^{cion} de los S. S. ministros de la Hacienda
 Pública que acredita el entero en casas de los quinientos tre-
 ce pero un real que importan las diferencias resultantes de
 la Compravacion que se hizo por este el S. S. de las adicio-
 nes sacadas a la expresada Cuenta.
 Dios qñe a V. S. S. muchos años Lima
 10. de Junio de 1814.

T. C.
 Nicom. de Micangolanna



Pres
 S. Contadores Práct.^{os} del Tribunal mñr de Cuentas.

Al Comisario de Guerra y Marina D.^o
Don Bernardo de Tagle, Marques de Torre
Tagle.

2
Pliego de Reparo q.^o ha producido el
examen de su Cuenta gral. del año
de 1812.

Comisaria de Guerra.

1.^o

Se observaron al final de este Pliego los
seis cuantos quince pesos q.^o debe suprimir de
descuento anual de la Comisaria por
contribucion extraordinaria de Guerra.

Micangolana

[Signature]

Abs.^{to}

A f.^o 2 y 3. del Libro comun gral. de la
Comisaria de Guerra de gastos de la Oficina
y del Cuaderno unico del mes de Enero de
1812, a f.^o 2 y 3. de los apuramientos de
31. de Enero, 31. de Mayo, y 30. de Septiem-
bre del mismo año insertas en el citado
Cuaderno; constan dotados tres mil dosci-
entos quarenta pesos por el sueldo del Sr.
Comisario de Marina desde 1.^o de Octubre de
1811, hasta 30. de Septiembre de 1812; y no com-
tando el descuento de la Contribucion ex-
traordinaria para la Guerra, como esta
mandado por R.^o Cedula de 15. de Julio
de 1810, q.^o empezó a correr desde 1.^o de
Febrero de 1811, por auto de la Junta Su-
perior de 23. del mismo: abolsara este
reparo Dho. Sr. Ministro.

Item de Marina

2.^o

A f.^o 31. del Libro gral. de Comisaria,
y a f.^o 31. del apuramiento de 30. de
Noviembre de 1811, de los Individuos des-
tinados en el Hospital de Villavieja
inserto en el Cuaderno n.^o 2. del mismo

El documento de cuenta y cinco reales 6.^o no
hecho a los Individuos ha sido imaginario; p.^o
q.^o notado de 360. r. y q.^o viene de hacer men-
cional de su valor 2.^o 4. r. 24. m. y ha



*Precisamente sobre o dia de 24 xal. 2^{as} mil.^s. Remetido no
transcurso hecho uma q^a d' Rs 55. xal. 6^½ mil.^s.
pr. corrig.^e queda abastecida com reparos.*

Micangolanna

At to

Los diez pueros q.^{ta} pertenecen a favor del P. Com.
dado p.^{ta} equi. locacion de sumos de Naturas
de ellos al final de esta Pliego.

Niccolò Lanna

*Amiens le 20 mai 1840. M. le Duc de Nemours
restante a sa faveur.*

Miangotanna

Reconoció unelam.^{to} core a su amant.^a y unbrass
a favor del Sr. Constanio here el. Retor q.

mes; se halla exarado el total de de-
vencio q. se le hace al Comisario de En-
tradas D.ⁿ Sebastian Sanchez, respecto
a q. deven ser cincuenta y cinco rs.
seis y medio m.^s, y no sesenta y cinco; por
lo q. se le pagaron de menos un peso
y dos rs. El citado M.^{to}. contestara a
este reparo.

3.

23.^a
A f. 228. de dho Libro y del ofustam.
de 31 de agosto de 1813, a f. 1.^a de los
Individuos del Hospital, inserto en el P
dermo n.º 11. de gastos g.ales. de los diversos
Nombres de Marina, se repara, q. la su-
ma total es de doscientos un pesos; deciem-
do ser trescientos uno; por lo q. resulta a
favor del expresado Minis. cien pesos,
de lo q. contestará a este reparto.

Corveta Castor:

40

A f. 42^{do} del Libro expresado de Dho. Na-
mo, y a f. idem de la Certificacion de
31, de Diciembre de 1811, dada por el
Contador del Bague, inserta en el
Cuaderno n.º 3. del mismo mes; se halla
cada la suma total, respecto a q.
deciendo ser setenta y un pesos siete m.
se hallan estampados setenta pesos; re-
sultando a favor de Dho. Minro. un peso
el q. contestará a Dho. reparto.

50

A f. 46^{va} del citado Libro, y a f.º idem
del affuram.º de los Individuos de mar

se basan al final de este siglo pues in-
portando 1102. p. 4. xal. 22. m. 1. 1. 1.
que en la suma total esta clase de Ma-
rillo de Mar 1101. p. 5. xal. 22. m. 1. 1. 1.

Micangolana

del expresado Buque de 15 de Enero de
1812. comprendido en el Cuadro no 4.
de Dto. año, en la suma total de la
clase de Artilleas, se hallan estam-
pados mil ciento treinta y un pesos y
cinco reales, debiendo ser mil ciento
treinta y dos pesos y tres reales; por
lo q. es visto q. resulta a favor del
enunciado Minis. 1000. el q. abol-
vera este reparo.

6º

Acord. M. 1000. de los p. 1000. en la xal. a co-
la uno, pero quedandose acudiendo sobre del
Represent. 1000. queda abuelto con punto, 1000.
p. 1000. a q. no abuelo la suma.

Micangolana

A f.º idem de idem y del mismo estam-
pamiento de la clase de Pages, deben ser
su haberes de Juan Torc Torcas y Ma-
nuel Mantecala, de catorce pesos tres r.
y nueve y medio m. y no de trece p.
un real; por lo q. se les abonaron de
mentos a cada uno de ellos, un peso: el
Minis. contestara a este reparo.

7º

Aquí fueron p. 1000. en cada uno. cada
uno q. tambien les abonaron, y queda
abuelto con punto, como el anterior.

Micangolana

A f.º 52 del citado Libro y a f.º 98.º
del estamamiento de 31. de Mayo de 1812.
de la genie de Mar, inserto en el Gua-
dermo no 2.º del mes de Junio; en la clase
de Pages se hallan errados los haberes de
Juan Torc Torcas y Manuel Mantecala, al
q. se les hace de trece p. un r. nueve y
medio m. debiendo ser de catorce pesos
tres reales nueve y medio m. por lo
q. se les pagaron de menos un peso a
cada uno: el Minis. contestara a este
reparo.



Apartadero del Rio de la Plata.

8º

No tiene duda en q. este individuo, ha sido per-
judicado en ocho pesos, y q. conig. se le han
entregado segun lo acordado por el mismo te-
rito, sin q. otro ataque de la misma, repues-
ta q. el S. Comisario, se buscase de ellos en
la q. se forma subsistiendo con el resto p.
suplente, q. exigio de Francisco.

Meungo Lamm



A f. 64 del referido Libro y a f. 1. de
Conocim.º dado por el Guardia Almacén
de Maxima de fha. 4 de Agosto de 1812.
a favor de D.º Vitor Angulo, inserto en el
Quad.º unico de gastos de pertrechos adquiridos
por via de auxilio para el Apartadero expro-
sado; consta por dho. docum.º haber vendido
el citado Angulo, ochocientas quatuor lib. de
parcia en blancos, q. a razon de doce p. quin-
tal, componen la cantidad de noventa y sete
pesos tres rs. y diez y seis m.; y no ochenta
y ocho p.; resultando a su favor ocho p.
q. se le abonaron de menos: el Ministro
abolvera este reparo.

Lima 13. de Diciembre de 1813.

Juan J. de Velez



Examinado por este Ministerio el anterior Pliego de Reparos y
abstractos los q.º conacen caso los numeros 2. 6. 7. y 8. por mas de las consue-
tudes puestas a sus respectivos margenes.

Pl. R.

El importe del n.º 1.º remanente a favor de la
Hac.ª Nacional asciende a 615. . .
Debiendo los cinco un peso por rs. de
Muni.º 2. 4. y 5. q.º remanente a favor de este Mi-
nisterio 101. . .
Siguiendo remanente a favor de la Hac.ª publica 519. . . 1.

De Cuyo quinienco tuve por un mal de ha ocasionado por este Minis-
terio de Guerra y Marina de mi cargo, la concesi.º en las Capal



Un quetzillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Se ve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1812 y 1813



LOS SEÑORES MINISTROS GENERALES DE EJERCITO
y Hacienda Nacional, de esta Caxa Matris de Lima: Tesorero D.
Pablo de Porturas y Landazuri, y Contador Interino D. Joaquin
Benet mayor honorario del Tribunal de Cuentas.

Certificamos: Que al 80 del Libro Manual
de este año se halla una partida del tenor sig^{te}

Alcanres de Cuentas ————— Junio 1 de 814 —————

Comisaria de Guerra
y Marina

Son cargo: Quinientos reales p^{or} vn a^l Vi-
vidos del S^r Comisario de Guerra interino
D^o Fr^{co} Miangolanza con oficio de 3 del Cor^{te}
que bajo el N^o 436 se acompaña expresando
en el ser los mismos q^{ue} el Frad de Cuentas
le resultó de alcanse a las de ambas Comi-
siones respectiva al año corrido desde 1^o de
Oct^{re} de 811. h^{ta} fin de Sep^{re} de 812 - Porturas
Bonet = Fran^{co} Miangolanza ————— 513-1

Asi parese de dho Libro Manual fosa y partida a q^{ue} nos
remittimos y p^{or} q^{ue} conre damos la presente en este Ministerio
de Har^{ra} de Lima en dho dia mes y año —————

Comprobad^o

Pablo de Porturas y Landazuri

Joaquin Bonet

N. del Sr. D. Fran. de Manzanera Comis.
de Cirrã y Ministro Pral de Marina de este Apo.
tados ocho p. fueras q. se me hacian enterado e
menor en el importe de ochocientas quatro \$ de Taxia
en blanco, que vendi p. las atenciones de lo mismo de
Marina en 4. de Ag. de 1812. al N.º de doce
p. q. y ascendiendo su valor a noventa y seis p. y
diez y diez y seis mrs. solo se me hacian satisfechos
p. cinco de Cuenta, ochenta y ocho p. tres d. y
diez y seis mrs. Y para que conste firmo este por
D.º el uno para que dho. Sr. Ministro pueda
creditar en el tral. mayor de Cuentas, el reintegro
de los referidos ocho p. y el otro p. que le queda de
Data en la Cuenta q. formalice. subscricionalmente
Lima 31. de Mayo de 1814.

Son 8. p. 1

Don Juan Manuel



Nacional de Seguros contra la Certificación Reciproca que lo acompaña por
comprobante. Lima 7. de Junio de 1884.

6

Man. de Micangelanoff

Paso a manos de V^{md} el pliego de los otros repartos
 que en el examen de la Cuenta de la Comisaria
 de Guerra y Marina se han hallado, respectiva
 al año corrido de 1.^o de Oct.^{re} de 1811. hasta fin
 de Septiembre de 1812. para que contertados
 en el termino venenonico los devuelva a este
 Tribunal; lo que comunico a V^{md} como
 acciendo.

Dios que a V^{md}, m. a. Lima 23 de
 Diciembre de 1813.



en
 Comis. de Guerra y
 Marina D. N. Franco
 de Altagracia

Al Comis. de Guerra y Marina D.
Jph Benito de Tangle, Mando. de Torre
tangle

8
P
Luego de Vepanos que hai y no diendo
el examen de su Cuenta gen.^l de 2
año de 1812

Comisaria de Guerra

1.º Af. 51. 2. 3.º del Libro Común gen.^l de la Comis.
de Guerra de parte de la Oficina y del Guad.^{no}
vicio del mes de En.^l de 1812. af. 51. 2. 3.º de los
Asuntamientos de 31. de En.^l; 31. de Mayo, y 3.º
de Sep.^{re} del mismo año invento en el estado
Inventario; constan datado 3240 p. por el
suelto del Sr. Comisario de Mar. na. de 1.º de
Oct.^{re} de 1811. h. a. 3.º de Sep.^{re} de 1812; y no cons-
tando el derq.^{to} de la contribuy.ⁿ extraordi-
naria para la Guerra como esta man-
dado p.^a R.^l Cédula de 15 de Julio de 1810
que empezó a cumplir de 1.º de Feb.^{re} de
1811. por auto de la Junta Superior
de 23. del mismo: ábrolvena este Vepano
Dho Sr. Ministro —

Item de Marina

2.º Af. 31. del Libro gen.^l de Comisaria y af.
31. del Asuntam.^{to} de 3.º de Nov.^{re} de 1811. de los
Individuos destinados en el Hospital de Vellaz.^{ta}
invento en el Guad.^{no} n.º 2. del mismo mes; y
hallu enmado el total derq.^{to} que se hace
al Comisario de Entradas D.ⁿ Sebastian
Saneha y Veq.^{to} aque deben ven 55 m.^l 6 l.^l
y no 65. por lo que se pagaron de menor
1 peso y 2 m.^l; el citado Ministro contentano
este Vepano.

3.º Af. 228. de Dho Libro y del Asuntam.^{to} de 31.
de Ago.^{to} de 1812. af. 228. de los Individ.^{os} de 2
Hospital, invento en el Guad.^{no} n.º 1.º.

de garty q' envenenar de los d'vengos
m' de Alcaniza y Repara que lo
suma total es de 205 p'ens. de viendo
ven 305; por lo que resulta ~~afabon~~
del exp'ar. Minus 100 p'; el q'
contentara a este reparo

Corveta Canton

4.º Af. 534 del Libro exp'ado de d'ho Varro
y af. 534 de la Certific. de Pl. de D.º de
1812. dada por el Contador del D'º
intenta en el Guad.º n.º 3. del m.º mar;
se halla enada la suma total,
respecto a que deviendo ven 75 p. Tan.
se hallan extrañados 70 p. resultando
~~afabon~~ del d'ho Minus 5. p'ens; el q'
contentara a d'ho reparo

5.º Af. 45. de la d.º Libro y af. 45 del Asuntam.
de la Indiv.º de Man del exp'ar. D'º
de 1812. comprendido en el Guad.
n.º 4 de d'ho año, en la suma total de la
clase de Atallero se halla extrañado
1131 p. y 5 an.º de viendo ven 1132 p. y 3 an.
por lo q' es visto que resulta afabon del enun.
cialo Minus 7 an.º el que abrova en d'
esto reparo.

6.º Af. 1.º de im y del m.º Asuntam.º de la
clase de Pases de ven en su ^{haber} de Tur.
D'º. Jones y Man.º Mantenslor de
14 p. 3 an.º y 3 m.º y no de 13 p. 3. n.º
por lo q' se les abona de meny acada
uno de ellos 1.º pero 5.º el Minus contentara
a este reparo

7.º Af. 52 del it.º Libro y af. 52 v.º del
Asuntam.º de Pl. de Mayo de 1812 de la
gente de Man intentó en el Guad.º

num. 9. del mes de Junio; en la cual
de Pases se hallan enñado los tra-
vases de Juan D^h Fonnes, y otros
atendiendo al quales haze de 13 p.
d. n. y 9^{ta} m^{ta} de vienda de 14 p. 3.
y 9^{ta} m^{ta} por lo que se pagaron de
menor d. pero ~~de~~ cada uno; e d
Ministro contentara este Reparo.

Aportadero de Rio de 8^o.
de la Plata

N^o 64 del referido Libro, y af. 1.
del conocim^{to} dado p^o el Suavido Almirante
de Mar^{ta} de 4 de Ago. de 1812; a
favor de D^h Vitor Angulo incen-
to en el Guadano unico de farto de pe-
tas y acojiado por via de auxilio
p^o el Aportadero expner; contra con
tho docum^{to} havea vendido el est.
Angulo 804 libr. de farsia en blanco
que a Razon de 12 p. quint^o com-
ponen la cant. de 96 p. 3. d. y 16 m^{ta}
y no 88 p. 3. Remittiendo a su favor
8. pero que se abonaron de menor;
el Ministro introlvera este Reparo

Lima 12 de D^h de 1813

[Signature]



Remito a V. M. Fr. los Cuadernos de Docum.^{tos}
comprehendidos en los adjuntos Inventarios Nu-
meros 1. y 2. por comprobantes de la distribucion
hecha del Caudal de Real Hacienda que ha entrado en
mi poder y se ha imbuído en los Platos de Plata
y demas atenciones del Callao y Lima y de la Illuzi-
na, todo de mi Cargo: cuya cuenta dió principio en 1.^o
de Octubre de 1811. y fincio en 30. de Septe del prev.^{te}
año, incluyendo ámas los dos Libros Anuales en
que se hallan gloradas las Respetivas Varias, y
el Resumen gral de los Cargos y Datas de ambas Cu-
entas deducido de las particulares Resúmenes de los dos
Libros; copiando q. Noídades que sean de sirba V.
mandar se prosiga con Noícion y fincio^{to} acusando
me en V. M. p.^a constancia de este Ministerio de mi
servicio.

Dias que a N. M. a. Lima 17. de Dize
de 1812.

Mano de J. P. de la Cruz

Sr. Cont. Mayor del
N. M. Fr. y Ad.^a de Cuentas



Se han recibido en el Archivo de este Trál. mayor
y Audi. R. de cuentas; las de sumarios de mari-
na comprehensivas desde 1.^o de Oct.^{re} de 1811 a 30 de
Sept.^{re} de 1812 con el numero de Libros y Docum.
y puntualiza el Indice que las acompaña. Lima
y Diz.^{re} 24 de 1812.



De Maria Nacola


11

Resumen General de los Cargos y Datos de las Cuentas de la Comisaria de Guerra y Ministerio Principal de Marina de mi Cargo, por los Caudales Recibidos y Gastos hechos, con distincion de los que pertenecen a cada Ramo en el año corrido desde 1.º de Enero de 1851. hasta fin de Agosto del presente, segun se deduce de los particulares Resúmenes de ambos Libros de las respectivas mangas.

Por la Comisaria de Guerra.

Cargos.

Resubida de alcances a favor de la Real Hacienda y contra mi en la cuenta finalizada en 1.º de Enero de 1851.

15.174... 0... 25...

Recibida en la Tesoreria general.

62.686... 4... 00...

75.830... 4... 25...

Por la Comisaria de Marina.

Recibida en la Tesoreria general.

164.322... 5... 00...

Fin de varios particulares y depósitos vendidos de Almacenes.

25.478... 6... 00...

166.372... 3... 00...

242.202... 7... 25...

Datos.

Por la Comisaria de Guerra.

Saldo de la Comisaria de Guerra con inclusion de los 200.000 asignados y 2.º parte de servicio.

5.023... 2... 50...

5.023... 3... 50...

Plaza del Callao.

Saldo y gastos de la misma Plaza de Trinitaria.

27.785... 0... 22...

20.896... 4... 72...

43.447... 0... 22...

67.246... 7... 15%

Otros y Gastos fuera del ordinario de otra Plaza.

El sueldo de la Muralla de alta.

5.002... 1... 00...

Gastos del Parque de Sanit. en otra Plaza.

742... 0... 00...

Del Alguacil.

332... 6... 00...

Arriendo de la Piedra en la Isla y Gastos del Muelle del Callao.

6.205... 6... 17%

12.776... 4... 8%

Del Muelle de la Chacarilla.

656... 4... 00...

El medio al millar asignado para conclusion de los 62.686. por el 1.º de los Cuadros de Cuentas Recibidas.

20... 2... 22%



De la Comisaria de Marina.

Resubida de alcances a mi favor y contra la R. Hacienda en la cuenta

67.246... 7... 15% 242.202... 7... 25%

Suma de la multa.

67.246. 7. 15

242.202. 7. 25

Finalizada en fin de Agosto de 1811. 26.900. 7. 18
Multa y gastos general de Marina. 64.804. 2. 4
Reglamento de Hacienda. 2.150. 2. 11

100.255. 2. 33

Bugues del Rey

Carnes de Gira Almac. 3.965. 1. 10
Horn Pannona. 1.195. 5. 28
Horn Cacer. 34.992. 7. 9

45.294. 6. 13

174.751. 7. 00

241.228. 7. 15

Otras Bugues y Gastos Ordinarios y Extraord.

Vigia de la Tila. 1.432. 6. 1
Purgancia Arroz de S. Blas. 2.441. 7. 18
Alquiler al Rio de la Plata. 6.762. 5. 5
Pulpa y Sabido de los Reguardos. 222. 7. 6
Horno Trato Lucandara. 18.272. 5. 18
Por el millo al miller de la 16.322. 10
Por el millo de capta de la y de
3º de el 1. por los de la Caudal de
12.172. 10. 5. 18

22.401. 5. 18

Contra mi y a favor de la Real Hacienda.

204. 0. 13

Segun partes del anterior Documento general, importa el cargo del Caudal que ha corrido en mi poder en el año de esta cuenta, de ciento guaracha y dos mil, dos cientos de pesos, diez reales, veinte y cinco maravedis, y los gastos imprevistos en el propio tiempo componen la suma de los ciento guaracha y un mil, nueve cientos noventa y siete pesos, diez reales y once y medio maravedis, resultando contra mi y a favor de la Real Hacienda, los ciento guaracha pesos, tres y medio maravedis. Comisionaria de Guerra y Ministerio Principal de Marina de Lima 17 de Diciembre de 1812 =

El Rey de España

Reparos a la Cta de la Comisaria de Guerra y Maximo
correspondiente a D. N. de Oct. de 1811. hasta 30 de Septe
de 1812

Afubon de p^{tes}

N.º 6..... 2... 4...
N.º 7..... 2... ..
N.º 8..... 8... ..
12 - 4....

Afubon de l^a
Comisario

N.º 3 - $\frac{ps}{100}$ $\frac{ps}{100}$
N.º 4..... 1... ..
N.º 5..... .. 1

Alc 103 T.

Dem afubon de la
Hacienda publica

Perol R^c

Segun el
Reposo n.º
1.º Remita
continua
(Comisario)

635... ..

Deducidos los
103 T. y T.º
de los N.º 3, 4,
y 5. que N.º
su l^a en afu
bon del Comi^o

103... T

alcant^a
la Hacienda - 513 - T -
los quales

se unen entregado en estas Co.
las Matrices segun comi^o
de la certificaⁿ despachada a la
D. N. de 1.º de Julio de 1811
Libro de annual de 1811
de 1811

Los 4 p.º 4 n.º.º.º.º.º.
acreditos sobre sus c^{tas}
de los individuos en p^{tes}
en los Reparos N.º 6 - y 7,
para su abono; y los
8 p.º. del N.º 8. vale Nin
testimonio a la p^{te} de
segun comi^o de la Comi^o
que firmo a fubon del
Comisario; quedando
por comi^o de la Comi^o
en los Reparos



Haviendose fenecido en este Tribunal en virtud
 alguna las cuentas presentadas en el departamento
 de Maxima y Menor comercio: año año de 1810,
 a 1812. ha acordado el Tribunal respuesta en noticia
 de Vmd, como lo hago para su inteligencia.

Los que al Vmd. m. a. Tribunal de Cuentas
 13 de Agosto de 1814


 Enmte



Enmte. de Maxima y Menor
 de Maximo Comercio